

**ACTA N° 223 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2009
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.) del **JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MAX PUIG**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo; **LIC. ADALGISA PUJOLS**, Suplente Representante Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); **DR. WALDO ARIEL SUERO** y la **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. YUDITH CASTILLO** y **LIC. JAIME AYBAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. CIRCE ALMANZAR**, **ING. PAULO HERRERA MALUF** y **LIC. JESUS ALMANZAR**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES**, **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT** y **SR. ROBERTO PULA**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. SOL AMANTINA DELGADO** y **LIC. JACQUELINE R. HERNANDEZ SANCHEZ**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos y **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Sub Gerente General.

Fue comprobada la siguiente ausencia: **DR. JUAN BAUTISTA ROJAS**, **DR. ROBERTO PEGUERO**, **LIC. MARITZA ORTIZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **LICDA. MARIA TERESA FERNANDEZ**, **LIC. SOL AMANTINA DELGADO**.

Como invitados especiales comparecieron los señores: **DR. PORFIRIO HERNANDEZ**, Asesor Legal Externo y **LIC. NELSIDA MARMOLEJOS**, Directora de la DIDA.

Comprobado el quórum reglamentario, el **Dr. Max Puig, Presidente del CNSS**, dio apertura a la Sesión y sometió a la consideración del pleno el Orden del Día pautado en la agenda elaborada para el día de hoy, el cual fue aprobado íntegramente.

AGENDA

1. Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 219, 220, 221 y 222. **(Resolutivo)**.
2. Juramentación nuevo Miembro Sector Laboral.
3. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.
 - Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones:
 - a. *Propuesta de inclusión de títulos de deuda emitidos por organismos multilaterales.* **(Resolutivo)**.
 - b. *Enmienda Resolución Presupuesto 2010.* **(Resolutivo)**.
 - Comisión Especial designada mediante Resolución No. 219-03 del 10/09/08. **(Resolutivo)**.
4. Modificación cobertura PDSS. **(Resolutivo)**. *YL*



5. Casos solicitando Devolución Aportes del Sistema de Reparto; pensiones de sobrevivencia de la SEE. Comunicaciones DIDA Nos. 00642 y 00871 d/f 09/06/09 y 29/7/09. **(Resolutivo)**.
6. Solicitud de prestaciones del SRL por enfermedad del señor Franklin Juan de Dios Contreras Santos, cédula 012-0011219-9 y NSS 02219264-8, según comunicación DIDA No. 00641 d/f 09/06/09. **(Resolutivo)**.
7. Solicitud Extensión Plazo Traspaso CCI a Reparto. (Comunicación DIDA 1237 d/f 12/11/09). **(Resolutivo)**.
8. Rol de la Contraloría y Plan Anual de Auditoría de la Contraloría General del CNSS. (Comunicación CG No. 1142-09 d/f 05 de noviembre 2009). **(Resolutivo)**.
9. Destino y/o uso de los fondos acumulados en el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) y Seguro de Riesgos Laborales (SRL). (Comunicación del Sector Empleador d/f 06 de noviembre 2009). **(Resolutivo)**.
10. Turno Libre.

1. **Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 219, 220, 221 y 222. (Resolutivo).**

Una vez aprobado el Orden del Día, el **Presidente del CNSS** sometió a aprobación las Actas propuestas para el día de hoy, de las cuales sólo fueron aprobadas las Actas 219 y 220. Se pospuso la aprobación de las Actas 221 y 222 para la próxima Sesión del CNSS.

RESOLUCION NO. 223-01: Se aprueban las actas 219 y 220, de las Sesiones celebradas los días 10 de septiembre y 15 de octubre del año 2009, respectivamente, con las observaciones que han sido remitidas.

2. **Juramentación nuevo Miembro Sector Laboral.**

El **Presidente del CNSS** procedió a la juramentación de la Licenciada **Yacqueline Rosario Hernandez Sánchez**, como Miembro Suplente Representante del Sector Laboral, para ocupar la posición vacante de la pasada Consejera Sra. Olimpia Contreras.

3. **Informes Comisiones Permanentes y Especiales.**

- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones:
 - a. *Propuesta de inclusión de títulos de deuda emitidos por organismos multilaterales.* **(Resolutivo)**.

El **Presidente del CNSS** cedió la palabra al Presidente de la CPF para que presentara al pleno el informe consensuado por la Comisión.

El **Consejero Julio Sanz** dio lectura al Informe de la Comisión, el cual se adjunta y forma parte íntegra de la presente Acta. Asimismo dio lectura a las opiniones legales de Dr. Porfirio Hernández, Consultor Legal Externo y de la firma Jorge Prats, consultadas en ese sentido. Comentó que la Comisión revisó los Organismos que se han ocupado de este tipo de instrumentos y resaltó que eventualmente si aparece otro el CNSS es soberano de incluirlo.

El **Consejero Jaime Aybar** corroboró lo acordado en la Comisión, pero precisó que en cuanto a la redacción de la propuesta, en vez de hablar de Fondos de Pensiones, que es genérico, se establezca que sean las Administradoras de Fondos de Pensiones y además incluir otro Organismo Multilateral llamado Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Señaló que este es un Organismo muy utilizado por las Clasificadoras de Riesgos,



las cuales en su resolución le recomiendan a las Administradoras de Fondos de Pensiones invertir en aquellos organismos que tienen categorías triple B en adelante, pues éstas establecen claro retorno y bajo riesgo. Este organismo es el único que tiene avanzadas la gestión con la Superintendencia de Valores para hacer inversión en el año 2010 y ésta es una oportunidad de inversión. Invitó a visitar la Página Web de la Federación de Administradoras de Fondos de Pensiones Internacional. Agregó que este organismo al igual que el BID y el Banco Mundial han incursionado en Latinoamérica y han emitido títulos de deudas donde los Fondos de Pensiones han hecho las inversiones y las evaluaciones que le han hecho indican que está por encima del mínimo requerido por la Comisión Clasificadora de Riesgos. Recordó además que lo que se está aprobando en este escenario no son emisiones para los Fondos de Pensiones, sino que son emisiones que emitirían estos Organismos Multilaterales donde los fondos de pensiones voluntariamente podrían invertir estos recursos si es viable. Llamó la atención a ver si puede incentivarse que los organismos creen algún tipo de bono o valores, donde pueda generarse la diversificación de los fondos de pensiones, ya que hoy día el 85% de los fondos están en el Banco Central y la Banca privada. Sería oportuno que si este tipo de instrumento se emite en el 2010 pueda agregarse el retorno del capital y el pago de los intereses.

El Gerente General en Funciones, Bienvenido Martínez, expresó lo dispuesto en el Art. 97 de la Ley 87-01, donde se dice en cuáles Instrumentos Financieros pueden ser invertidos los Recursos de los Fondos de Pensiones, y no especifica la vía, pues pudiera darse el caso de que se haga uso de esos canales administrativamente, pero ya no sería a través de las AFP, porque aquí habla de recursos de fondo de pensión en sentido general.

El Consejero Jaime Aybar respondió que los fondos de pensiones que administran las AFP son los que se están normando y puede haber fondos de pensiones que pueden acogerse, pero que no estaban administrados bajo la reglamentación de la Ley 87-01.

El Presidente del CNSS consideró que la respuesta a la inquietud del Lic. Bienvenido Martínez no quedó clara, porque hay dispositivos en el Banco Central que no están hechos por las AFP.

El Consejero Jaime Aybar observó que la intención es aclarar si dejar abierta o no la posibilidad de inversión de otros recursos.

El Gerente General en Funciones, Lic. Bienvenido Martínez, consideró que algo que pudiese incluirse es "administrado por las AFP sin perjuicio de lo que establece la Ley 87-01" y así se deja abierta cualquier otra posibilidad.

El Consejero Jaime Aybar consideró que la modificación hecha a través de la Ley 188-07 donde se incluye al Banco Central es específico, de que las AFP puedan realizar inversión en el Banco Central, es decir, el único instrumento adicional que no contempla la Ley que no se ha aprobado, pero específicamente se nombra a la institución que haría la inversión, porque quien hace la inversión es la AFP. Queda claro que los fondos que administran las AFP pueden realizar esa inversión.

El Consejero Agustín Vargas Saillant manifestó que en la Comisión no se vio ese Banco que se quiere adicionar, pero no presentó objeción, señalando que lo importante es la garantía que se establece en la resolución, la cual debe quedarse como está en la Ley, porque se habla de fondos de pensiones en término genérico. Consideró que el CNSS debe ceñirse al espíritu de la Ley y los Reglamentos.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including "WAS" and "AF".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "AF", "PMM", and "3".

El **Consejero Julio Sanz** se refirió a los fondos de INABIMA que no es una AFP, así como el Fondo de los Trabajadores de la Construcción, que dice que debería ser administrado por el CNSS. Consideró que si se aprueba la propuesta como está se deja abierta la posibilidad de que el INABIMA también pueda hacer inversiones en esos instrumentos.

El **Presidente del CNSS** sometió a aprobación la propuesta de Resolución con la modificación de incluir otro Organismo Multilateral llamado Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el cual es de reconocida solvencia.

RESOLUCION NO. 223-02: *Se aprueba la inclusión de Títulos de Deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones. Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente.*

- b. Esta resolución fue aprobada sin la participación de los Consejeros Yudith Castillo, Circe Almánzar y Paulo Herrera, porque no estaban presentes al momento de debatirse el tema

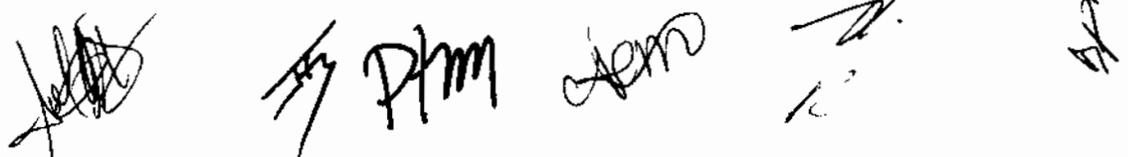
Enmienda Resolución Presupuesto 2010. (Resolutivo).

El **Presidente del CNSS** pasó a introducir el tema y cedió la palabra al Lic. Julio Sanz.

El **Consejero Julio Sanz** ofreció detalles sobre la distribución del presupuesto y explicó que se requiere la modificación de una parte de la Resolución porque sólo se tomaron en cuenta los recursos asignados a las instancias del Sistema y sin embargo no incluyeron los 300 millones para Proyectos Especiales, lo que en el futuro podría traer problemas con el Gobierno Central. La propuesta es la inclusión de los 300 millones del año 2009 que se vieron para el Régimen Contributivo Subsidiado y los Pensionados de Hacienda.

El **Consejero Jaime Aybar** aclaró que otro elemento que no se registró, pero quiere que conste en Acta que hay que abocarse a lo que es la consolidación de los elementos que componen las partidas del CNSS, que hasta el momento se han presentado históricamente segregadas, cuando la Ley establece quien es la entidad que tiene la personería jurídica y es la que debe manejar el presupuesto global de las instituciones, tales como el Presupuesto del CNSS, el Presupuesto de la Gerencia General y el Presupuesto de la Contraloría General; los cuales son tres (3) Presupuestos que deben ser directamente del CNSS y se ha entendido que una vez concluidos los trabajos que se están haciendo desde el punto de vista de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, así como de la Comisión de Reglamentos, estas partidas deben ser consolidadas en un solo centro de costos que es el CNSS.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** ratificó estar de acuerdo con lo acordado por la Comisión y observó que no se le comunicó sobre el aumento que las Instancias habían solicitado, aclarando que se mantuvo la visión del Presupuesto anterior porque se hablaba de austeridad, pero después sucedió que el Gobierno Central discutió un



Presupuesto ante el Consejo Nacional de Desarrollo totalmente diferente al que se había informado; es decir, con un aumento de un 15% con respecto al Presupuesto del año que va a concluir. Refinó que se contempló la austeridad y puso ejemplo de que la DIDA tiene muchos retos que cumplir y le fue limitado.

El Consejero Julio Sanz aclaró que se bajó una línea fijando un tope a la Seguridad Social, pero que la Comisión está totalmente ajena a la misma. Comentó que la Gerencia General pudo haber ido a reclamar una modificación, pero según noticia recibida todos los que reclamaron no consiguieron ninguna modificación.

El Presidente del CNSS sometió a votación la propuesta de la Comisión sobre la inclusión de la partida de Proyectos Especiales dentro del Presupuesto Anual 2010, lo cual fue aprobado. Asimismo sometió a votación la propuesta del nuevo elemento planteado por el Sector Empleador, de enviar a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones la consolidación de las Partidas correspondientes a las Instancias del CNSS, lo cual fue aprobado.

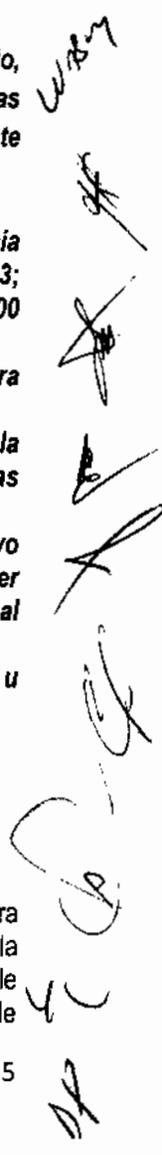
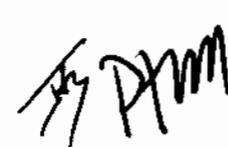
RESOLUCION NO. 223-03: Se aprueba el informe presentado al CNSS por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 27 de octubre de 2009, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del SDSS correspondiente al año 2010, ascendente a RD\$710. Millones, distribuido de la siguiente manera:

- a) Aprobar la distribución que se establece de la siguiente manera: CNSS RD\$81,261,534.02; Gerencia General RD\$29,549,547.80; Fondo Común RD\$10,113,775.43; Contraloría RD\$15,750,358.93; Tesorería RD\$161,107,446.51; DIDA RD\$92,217,337.31; SISALRIL RD\$20,000,000; y RD\$300,000,000 para Proyectos Especiales, lo que suma un total de RD\$710.0 millones.
- b) El Presupuesto del CNSS incluye una asignación de RD\$3.0 millones que será utilizado para proyectos y actividades específicas (Estudios, Encuestas, Consultas, etc.).
- c) Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las Instancias públicas del Sistema.
- d) Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto esté consignado alguna partida que sea aportada por una entidad externa, deberán ser redistribuidos por el CNSS; una vez que se compruebe que efectivamente estaban consignados al presupuesto y han sido financiados por una entidad externa.
- e) Cada instancia de la Seguridad Social que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

- Comisión Especial designada mediante Resolución No. 219-03 del 10/09/08. (Resolutivo).

El Presidente del Consejo presentó el tema y cedió la palabra al Lic. Julio Sanz.

El Consejero Julio Sanz indicó que la Comisión nombrada en esa Resolución creó una Sub Comisión técnica para que evaluara financieramente el impacto que tendría un aumento del cápita. Esa Sub Comisión nombró a la SISALRIL para que presentara el informe elaborado, el cual está disponible, pero consideró que al CNSS se le deben exponer las explicaciones de los cálculos que hicieron. Agregó que en este momento el representante de



SISALRIL no ha llegado porque hubo una confusión al momento de la invitación y por tal razón solicitó que se fuera avanzando en otro punto de la Agenda. ,

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** comentó que realmente la Comisión no se puso de acuerdo y en representación del Sector que él representa solicitó una reunión con la SISALRIL.

El **Consejero Julio Sanz** aclaró que la Comisión no llegó a un consenso, porque el Sector Laboral no quiso firmar el informe, pero la Comisión tiene que hacer el informe, independientemente de que haya o no consenso entre los sectores. El tema que señala el Sr. Agustín Vargas Saillant se comentó fuera de la Comisión, pero eso no inhibe el trabajo hecho por la Comisión, e incluso el Informe no está firmado por ninguno de los tres sectores, pero la Comisión tiene que someter lo que fue conocido porque se tiene el conocimiento del mandato del Consejo, el cual es evaluar la viabilidad de un aumento del cápita sin afectar el equilibrio financiero y la Sub Comisión vio claramente que lo soporta y se hizo un análisis de que realmente se puede realizar un aumento en RD\$60.00 adicionales al aumento del escenario No. 2, para mejora de procedimientos e inclusión de nuevos servicios en el Plan; por lo que la Comisión tiene que entregar ese informe, independientemente de que no haya consenso.

El **Presidente del CNSS** observó que en virtud de que se ha solicitado un cambio en el orden de la Agenda, propuso que el punto sea conocido más tarde y no empiece un debate en estos momentos.

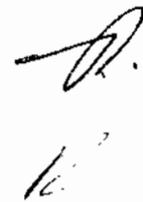
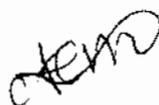
El **Consejero Jaime Aybar** manifestó su acuerdo con la exposición aclaratoria que hizo el Consejero Julio Sanz, porque el trabajo de la Comisión ya concluyó, independientemente de que haya o no consenso y en este escenario se deberá tomar una decisión al respecto frente al producto de ese informe. Consideró además que de los elementos contenidos en el Informe, el cual se distribuyó por correo electrónico, se tenía la idea de que algunos de los miembros de la Sub Comisión participaran en el Tema por si había alguna pregunta aclaratoria; pero viendo el informe y habiendo participado desde el inicio en este análisis, se puede tratar el tema sin la presencia de los técnicos, porque hay suficiente información para que el tema sea conocido y ponderado e inclusive la Comisión está en capacidad de contestar cualquier pregunta que pueda surgir.

El **Presidente del CNSS** respondió que el tema está en agenda y que lo que ha solicitado es el cambio de orden, pero si uno de los integrantes de la Comisión entiende que hay suficientes elementos, no hay objeción.

El **Consejero Roberto Pula** solicitó que se continúe el orden tal como está.

El **Consejero Julio Sanz** procedió a dar lectura al Informe de la Comisión. En virtud de que no había consenso entre los miembros de la Comisión y no estar firmado el Informe, se procede a transcribir íntegramente la lectura del mismo:

En diversas reuniones sostenidas con la Comisión Especial designada mediante Resolución No. 219-03, la cual está integrada por un Representante del Sector Gubernamental, un Representante del Sector Empleador y un Representante del Sector Laboral y contando con el apoyo de los Titulares de SISALRIL, TSS, Unipago y la Gerencia General, se realizaron los estudios para estimar el impacto del incremento del per cápita para el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, por efecto de inflación en el periodo comprendido entre el 1ro. De septiembre de 2007 a julio del 2009.



La propuesta de la Comisión Permanente de Salud señala "ajustado el costo establecido en septiembre del 2007 (RD\$483.33) al que se le aplicó las dos tasas acumuladas y resultó en un nuevo monto equivalente a RD\$691.48. Este nuevo monto incluye el ajuste a los beneficios que fueron incorporados en enero de 2008 al PDSS vigente. Incremento del per cápita asciende a RD\$71.48."

El incremento de RD\$71.48 se obtiene de la siguiente manera:

- a) Aplicando la tasa acumulada desde septiembre 2007 a enero 2008 (5.73%), al costo per cápita inicial de RD\$483.33, se obtiene un nuevo monto ajustado de RD\$511.02.
- b) A este monto se le aplica la tasa acumulada desde febrero de 2008 a julio de 2009 (6.76%), lo que resulta en un monto con todo el efecto acumulado de RD\$545.57.
- c) Aplicando la tasa acumulada desde febrero de 2008 a julio de 2009 (6.76%), al monto que fue incorporado como beneficios adicionales en enero 2008 (RD\$136.67), resulta en otro monto ascendente a RD\$145.91.
- d) La sumatoria de los montos obtenidos en los literales b (RD\$545.57) y c (RD\$145.91), resulta en el nuevo per cápita total de RD\$691.48, el cual, restado del per cápita vigente, nos da RD\$71.48.

Para visualizar la Suficiencia Financiera el Equipo Técnico realizó un trabajo de conciliación de las cifras y metodología, en términos de Cotizantes, Titulares, Dependientes Directos y Salario Promedio, así como la dinámica observada durante la vigencia histórica el SFS del Régimen Contributivo. El resultado de dicho trabajo fue el que presentó la Sub Comisión Técnica en la comunicación No. 006076 de SISALRIL de fecha 05 de noviembre del año en curso, dirigida al Dr. Max Puig, Presidente del CNSS.

Para visualizar la solvencia financiera, se realizaron las estimaciones de Dispersión y Recaudo, generados por la proyección de Población Afiliada (Titulares y Dependientes Directos) así como del Salario Promedio por Cotizante para el periodo Octubre 2009 a Diciembre 2013.

Tal como reza el informe contenido en la comunicación citada, "revisado y discutido el trabajo de Suficiencia Financiera del Régimen Contributivo del SFS a partir de la propuesta de incremento de Cápita a RD\$691.48, se establece la hipótesis bajo las cuales se estima el Recaudo, la Dispersión y por consecuencia la disponibilidad del Fondo que se genera, para un escenario que cubre el periodo de Octubre de 2009 a diciembre 2013 tomando en consideración el no uso de los fondos acumulados con anterioridad al 1ro. de agosto del 2009, ni aumentos de la cápita en el periodo proyectado."

Luego de revisar los puntos señalados y habiendo hecho las debidas consultas, la Comisión hace la siguiente propuesta de Resolución:

RESOLUCION NO. XXX: Se aprueba el incremento del cápita del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo de RD\$661.91 a **RD\$691.48**, con efecto retroactivo al 1ro. de Noviembre 2009, arrojando un aumento de RD\$29.57 de la cápita vigente.

Terminada la lectura, explicó que el estudio hablaba de que el análisis dinámico hace una proyección hasta el 2013 y hay un momento en que si van utilizando los nuevos fondos que vayan ingresando; porque hay un momento en el que vuelve a acumularse dinero adicional. El estudio tomó como punto de partida el 1ro. de octubre, pero no se discutió retroactividad, entonces se recomienda la aplicación a partir del 1ro. de noviembre porque la propia mecánica de la TSS dispersa los fondos a principio de cada mes.

[Handwritten signatures and initials: WARM, PHM, AERO, etc.]

El Presidente del Consejo abrió los turnos para las consideraciones de parte de los Consejeros y Consejeras.

El **Consejero Jaime Aybar** dijo estar de acuerdo con el informe y reiteró que el informe del equipo técnico que sirvió de soporte estuvo integrado por representantes de TSS, Unipago, SISALRIL, y Banco Central y en la conclusión final del informe ellos dicen que para estimar la solvencia financiera se realizaron las estimaciones de dispersión y recaudo generado por la proyección de la población afiliada, titulares y dependientes directos, así como del salario promedio por cotizante para el período octubre 2009 a diciembre 2013; a partir de los resultados del modelo se considera que la cápita de RD\$691.48, que es la propuesta de la Resolución, no pone en peligro la sostenibilidad financiera del Sistema en el plazo proyectado, ya que el fondo disponible a final de diciembre 2011 sería de RD\$1,149 millones de pesos y esos son fondos adicionales que se acumularían de aquí a diciembre 2013, independiente del fondo que a la fecha está acumulado. De tal manera que ese informe da la tranquilidad de la sostenibilidad financiera del Sistema, por lo que el Sector Empleador apoya la aprobación de la propuesta de Resolución.

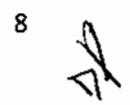
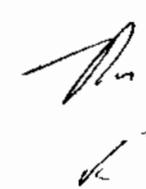
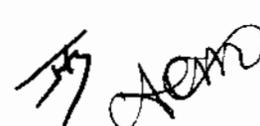
El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que no puede hacerse ningún aumento de cápita, después de haberse hecho apenas hace dos meses, sino se amplía la cobertura a los afiliados, que es lo mismo que emigrar al PBS; lo cual es posición de la CAASC y el CNUS, por lo que anunció su retiro de la sesión.

El **Presidente del Consejo** le solicitó quedarse en la reunión, en el ánimo de discutir el tema y resaltó que el CNSS es un Organismo Tripartito democrático y todos los integrantes tienen el derecho a escuchar el criterio de los demás. El hecho de que un delegado representante de cualquiera de los sectores se retire, significa que ese sector no quiere escuchar el planteamiento de los demás. Manifestó que entiende que se quiera marcar una posición, pero debe utilizarse otra forma.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** dijo que se ha planteado desde hace tiempo que el Sector que representa está dispuesto a indexar, pero que la misma debe estar relacionada con la ampliación de servicios del Sistema, porque hoy en día la población afiliada está presionada por los escasos servicios recibidos. Indicó que no tienen respuesta ante la Sociedad Dominicana y ante sus representados de admitir una indexación a la cápita sin haberse aumentado en lo más mínimo las prestaciones a los afiliados. Señaló estar dispuesto a discutir cuantas sean necesarias este punto, resaltando que si otras Centrales Sindicales aprueban este aumento sin beneficio a la población, es su responsabilidad histórica. Consideró que el aumento del cápita sin mejorar los servicios es una iniquidad. Reiteró que no están dispuestos a abocarse a la discusión de ese Informe, porque no serán partícipes de una decisión de esa naturaleza.

El **Presidente del CNSS** indicó que a su ingreso al Consejo en agosto 2008, a raíz de su designación como Secretario de Estado de Trabajo pasó a presidir este CNSS. Todos los esfuerzos han estado encaminados y se permite colocar como testigos a los miembros del CNSS de todos los esfuerzos orientados a mejorar el funcionamiento del CNSS dentro del espíritu del tripartismo procurando que el mayor número de beneficios puedan hacerse efectivos. Manifestó que su rol es ocuparse a destrabar y superar dificultades para que estos beneficios puedan otorgarse.

Agregó que el Consejo puede sentirse satisfecho de lo que se ha logrado en estos 15 meses, que han permitido el mejoramiento del Sistema. Obviamente es normal que el Sector de los trabajadores quiera mejorar las prestaciones de todos los trabajadores y reiteró que el Sector Trabajador tiene un aliado en ese propósito en el Presidente del



Consejo, que también ha procurado el avance del Sistema, que en gran medida es el incremento de los beneficios y prestaciones. Expresó que siempre se ha empeñado porque las cosas se hagan de acuerdo a la Ley y destacó que se discuten dos conceptos distintos, porque una cosa es la indexación y la otra es el incremento de los beneficios.

Sobre ese último comentario, indicó que el incremento de los beneficios no puede hacerse en el marco de una indexación, porque en el marco de la indexación lo que se está planteando es que los beneficios que se estaban prestando tienen otro costo y en ese sentido para mantenerlos es que se produce la indexación. Señaló que es un mal precedente hacer depender el incremento de los beneficios de una indexación. Argumentó que el Art. 169 de la Ley 87-01 establece lo siguiente: "Pago por Capitación: La Tesorería de la Seguridad Social pagará al Seguro Nacional de Salud y a todas las Administradoras de Riesgos de Salud, públicas y privadas, una tarifa mensual por persona protegida por administración y prestación de los servicios del Plan Básico de Salud. Su monto será establecido por el CNSS mediante cálculos actuariales. Será revisado anualmente en forma ordinaria y semestralmente en casos extraordinarios, sin perjuicio de lo anterior cuando se desarrollen las condiciones técnicas necesarias, dicho Consejo podrá establecer tarifas diferenciadas en función de riesgo individual de los beneficiarios". Sobre este punto destacó dos aspectos, el primero que se dice que el cápita se va a revisar anualmente y mediante cálculos actuariales; el cálculo significa fundamentalmente dos cosas: los riesgos y los costos; es decir que las finanzas hay que revisarlas tanto en costos como en los ingresos, pero también hay que revisar los ingresos del Sistema y hay que procurar que ingresen más fondos. Dentro de eso lo que se ha visto es que desde los inicios del Sistema no se ha hecho indexación, con excepción de la que se hizo hace dos meses. Cuando se aprobó la indexación en esa revisión del cápita habían dos escenarios y se resolvió que la segunda parte se haría si se demostraba que no afectaba la estabilidad del Sistema y esto no tiene relación con el incremento de cápita para prestaciones complementarias, que es la otra propuesta que había presentado la SISALRIL, la cual no se ha conocido y está pendiente de conocimiento en base a lo que determine otra Comisión a la cual se le dio un plazo de 90 días. A la primera Comisión se le dio un plazo de 30 días y no terminó en ese tiempo asignado, pero terminó su trabajo y ha presentado su conclusión; lo que se decida al respecto no afecta en lo más mínimo el incremento a las prestaciones sobre la base de ese otro estudio. Son dos aspectos separados. Reiteró el planteamiento para que conceptualmente no se asocien el aumento de las prestaciones con el de indexación. Una cosa es el incremento de prestaciones y otra incremento de cápita por indexación, en virtud del planteamiento que hicieron los representantes del Sector Laboral.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** refirió que el Art. 169 habla bien claro de la revisión del cápita y del Plan Básico de Salud (PBS) de acogerse el Artículo en todo su contenido, y por ese vincula una cosa con la otra. Alegó que el CNSS aprobó un PDSS excluyente y que su Sector quiere que se cumpla en su totalidad y no sólo en la cápita, además de que un segundo elemento que la Comisión también consideró fue el Salario Mínimo Cotizable y el Sector Empleador lo ha pospuesto varias veces. Señaló que lo que su Sector aspira es que el Art. 169 se aplique en toda su amplitud y que plantean una vinculación completa al Art. 18. Señaló que existe un número de quejas pendientes y que habla no sólo por los trabajadores, sino por la totalidad del país. Finalmente reiteró que no apoyan dar más dinero a las ARS si no mejoran los servicios de los afiliados, pues en tres ocasiones se ha revisado la cápita, pero desconoce el número de veces en que se han mejorado los servicios. Recalcó que la CAASC y la CNUS vinculan una cosa con otra, porque es la Ley 87-01 en su Art. 169 que lo hace.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** afirmó su disposición de discutir a fondo el tema, por lo que invitó a tratar el tema cuando haya disponibilidad de aumentar servicios, pues no son partícipes de tomar decisiones unilaterales,



sino de orden legal, moral y técnicas. Solicitó terminar con el tema porque no están en disposición de discutirlo en este momento.

El **Consejero Julio Sanz** señaló la importancia de ser consistentes, indicando que la Comisión de Salud hizo un reporte aprobado por los tres Sectores donde se partió el tema en tres momentos. Un momento para revisar el aspecto del aumento del cápita por indexación, entendiendo que la Comisión de Salud que tiene a su cargo la responsabilidad de llegar a una solución definitiva de cómo se hará la metodología para indexar, no lo ha terminado y esa Comisión que tiene un trabajo con la OPS que va a necesitar más tiempo poder utilizar una metodología que evite estar utilizando de ejemplo la inflación, que no es necesariamente el único indicador para revisar el cápita, sino que se puede establecer una metodología que no necesariamente incluirá aumentos; esa una parte de la Comisión de Salud quien indicará la metodología .

En segundo lugar, revisar el cápita en el corto plazo atendiendo a la situación inflacionaria y al hecho de que no se había hecho una revisión desde septiembre 2007, porque lo que se hizo en Enero 2008 fue que el CNSS aprobó aumento de procedimientos. Sugirió contemplar la posibilidad de aumentar el cápita incluyendo los dos factores hasta tanto la Comisión determine que el análisis del impacto financiero indica que puede hacerse un aumento del cápita y al mismo tiempo que quedaría espacio para un aumento de \$60.00 para procedimientos adicionales. Resumió la propuesta de un aumento del cápita incluyendo los dos factores hasta tanto esa Comisión analice cuales serían esos procedimientos que se quieren adicionar, con esos 60.00 pesos que están disponibles.

La **Consejera Circe Almanzar** se adhirió a la inquietud del Sector Laboral, manifestando el deseo que también tiene el Sector Empleador de mejorar los servicios a los afiliados, pero además dijo que actualmente el sector manufacturero tiene problemas porque algunas ARSs están bajando la calidad de sus servicios por los problemas financieros. El ajuste que establece la Ley para la indexación de la cápita ha hecho que los servicios de las ARS estén mermando y se está sintiendo en las empresas privadas, lo que debe tomarse en cuenta porque a veces se cree que el PBS es mucho más amplio de lo que tenemos actualmente en el PDSS y cuando se revisa el Art. 129 de la Ley se evidencia que casi todos los ítems se están aplicando en el PDSS y que el único de los servicios que no se está prestando es la Atención Primaria, que es el que justamente eleva significativamente los costos a las ARSs. Agregó que ese punto se discutió y que se estableció un plazo de 90 días para hacer un plan, y se está claro en que debe implementarse una puerta de entrada que controle los costos del SFS. Solicitó contemplar la necesidad de prestar un servicio adecuado y que las Prestadoras reciban sus pagos a través de las ARS. Manifestó que últimamente se han recibido denuncias de empresas que las ARS no tienen facilidad de ofrecer los mismos servicios que se estaban prestando y es urgente mantener los servicios antes que mejorarlos.

El **Consejero Waldo Ariel Suero** preguntó si esa modificación al aumento de la cápita no afecta el bolsillo de los afiliados ni a sus dependientes directos, pero si afectará a los padres que son dependientes adicionales. Indicó que aquí se ha planteado que para resolver el problema tiene que iniciarse con la Atención Primaria y el Sector Empleador ha dicho que la situación de las ARS es delicada, por lo que sugirió que el CNSS busque la forma de hacer un análisis económico real de las ARS donde estén incluidos los tres tipos de planes para conocer su situación real. El CNSS es el Organismo superior y los Informes de SISALRIL no reflejan los distintos regímenes de las ARS.

El **Presidente del CNSS** resaltó que la preocupación de todos es el SDSS y cuando los Consejeros hacen sus planteamientos manifiestan sus inquietudes, cada uno desde diferentes ángulos y todos tienen razón en el sentido

Almanzar

general. Cuando él manifestó su acuerdo por trabajar en la mejoría de las prestaciones, y su observación fue en el sentido de no asociar la indexación con la mejoría de los servicios, lo hace entendiéndolo, pero no necesariamente compartiendo esa idea. Quiere señalar la importancia de resolver los temas paso por paso.

Refirió algunos aspectos, porque resulta que el incremento del cápita propuesto por la Comisión trae una serie de consecuencias. Las mismas ARS manifestarán que les complace para poder prestar las atenciones que son parte de sus obligaciones, pero también permitirá mejorar la situación de una ARS en particular que es la ARS Salud Segura, a su vez permitirá que los planes desarrollados desde el IDSS para sanear su situación y que tiene que ver mucho con la adecuación de clínicas y hospitales para poder facturar y consolidar el sistema, porque en la medida que no se aprueba el incremento del cápita agravamos la situación del IDSS que es un instrumento importante y se deben crear las condiciones para la transformación del IDSS y funcione regularmente. Esto es una situación de los trabajadores.

Agregó que el día de hoy leyó el reclamo de la ANDECLIP planteando la necesidad de que los recursos disponibles del Sistema vayan a las clínicas, pero las clínicas están asociadas a los médicos y si estas no mejoran su situación habrán problemas. ANDECLIP se queja de que los mecanismos de control no son suficientes y se da la situación que se transfieren recursos a las ARS y éstos no llegan a las clínicas y por ende no llegan a los médicos. Ahora SiSALRIL tiene que velar porque los recursos que se dispersan cumplan su cometido, en el sentido que se den las prestaciones a los usuarios. Todo hay que tenerlo en cuenta y desde el punto de vista del Sector Trabajador se necesita respuesta integral; ahora si no se dan pasos y no resolviéndose resuelven los puntos la situación se complica y el ánimo del Consejo es ir resolviendo paso a paso y ese es el ánimo que inspiró al Consejero Julio Sanz, así como a la Comisión, y reconoce que se ha hecho un estudio serio en el sentido de que se ha trabajado con una metodología para estas conclusiones y como producto de ese estudio queda claro que quedan RD\$60.00 pesos disponibles que podrían servir justamente para esa ampliación de beneficios y prestaciones; es decir que se ha avanzado, aún cuando la Comisión de Salud no haya podido reunirse, pero el trabajo de esta Comisión Especial ayuda. Puntualizó que con todo lo expuesto el CNSS se acerca a entender mejor el problema, porque nadie está en contra del incremento de prestaciones y servicios, pero el incremento de los servicios no se da en relación a la indexación.

El **Consejero Esperidon Villa** dijo que desde el inicio la prestación de los servicios ha sido precaria y el propósito es mejorar la prestación de los servicios. Queda claro que su Sector es parte de un Sistema y en esta mesa representa esa parte de un Sistema y a los trabajadores hay que mejorarle las condiciones.

Agregó que se entiende que se necesita de las ARS, y mientras se tenga este método de aseguramiento no podrán negarse, pero el Sistema está primero. Subrayó que se ha sido muy diligente y que entonces por qué no hacer la mitad del esfuerzo? Frente al nivel de inercia para dar respuesta. Sugirió que se posponga este tema hasta diciembre y si hay que aumentar y las posibilidades indican que sí, hay que analizarlo, porque la última vez se vio otro informe. Invitó a que se discuta de manera integral tanto con las ARS como con las PSS porque el Consejo se debe a los afiliados.

El **Consejero Waldo Ariel Suero** dijo no saber como la ARS Salud Segura tiene tantos problemas, y recordó que la Ley plantea que una ARS debe tener unos 45 o 50 mil usuarios y no puede aumentarse la cápita porque una ARS tiene problemas financieros que se los creó esa ARS por problemas administrativos, teniendo una infraestructura tan grande, cuando esas contrataciones con otras PSS es lo que la ha debilitado económicamente y sus propias



estructuras y hospitales y recursos de diagnósticos no los ha empleado, entonces aumentarle al Sistema para que una ARS no cierre no es lo más correcto. Expresó que esa ARS debe revisarse a lo interior y ver como moderniza su infraestructura para poder competir. Indicó que de ahí surgió el famoso artículo de la Ley que dispone que los usuarios del SDSS debían quedar fijos por 5 años y hoy le está haciendo daño a Salud Segura. Hay múltiples quejas. Insistió que debe analizarse el tema en término financiero y ver cómo están laborando económicamente las ARS y este Consejo tiene derecho a tener esos informes financieros para saber qué está sucediendo en términos económicos, porque es sabido que Salud Segura y SEMMA tienen problemas económicos, pero hay muchas ARS grandes que no tienen problemas.

El **Presidente del CNSS** opinó que las preocupaciones del Dr. Ariel Suero son compartidas por todos, porque existe el derecho y deber de tener conocimiento pleno. Como presidente del IDSS está empeñado en su superación de limitaciones y le gustaría conversar con suero sobre la opinión que tienen y lo que podría hacerse, pero señaló que no es el punto que se está tratando aquí.

El **Consejero Vargas Saillant** preguntó quién autorizó a la ARS aumentar la cápita a los padres de los asegurados, porque son el CNSS y la SISALRIL quienes regulan este tipo de decisiones. Informó la inconformidad de los asegurados del Sistema con el aumento de la cápita, porque es el titular quien paga, es decir, afecta; y en el momento que se aumentó la cápita la última vez, ese riesgo no fue valorado y el bolsillo del trabajador ha sido afectado de manera significativa. En ese orden solicitó que a SISALRIL se le solicite un informe sobre cómo afectó ese aumento a los trabajadores. Finalmente reiteró la decisión de la CNUS y la CAASC que no se oponen a que se aumente, sino que se está planteando un condicionamiento. Que ese nuevo aumento se discuta con la ampliación de los servicios.

La **Consejera Adalgisa Pujols** manifestó haber concluido que se trata de un Sistema más eficiente y no evaluar la ARS salud segura, porque no es precisamente esa ARS la que proyecta la situación de crisis de las ARS, y destacó que es bueno informar que muchos afiliados están retornando a ARS Salud Segura. Debe revisarse si el PDSS puede satisfacer la necesidad de los usuarios y qué tan eficiente es el Sistema, porque en el caso de las ARS entre unas y otras tienen sus fortalezas y debilidades y estos conceptos deben ser evaluados desde el punto de vista de la eficiencia del Sistema y no considerando una ARS en específico.

La **Consejera Yudith Castillo** manifestó que hay algunas observaciones que no corresponden a la verdad. Se refirió a la insuficiencia de información de las ARS y de la poca información de la SISALRIL. Aclaró que la SISALRIL en la página Web informa mensualmente el comportamiento de las ARS, las cuales en adición publican periódicamente sus resultados en la prensa. Está de acuerdo con la apreciación del Presidente de que son temas distintos y en la agenda están colocados como temas distintos. En el punto 3-c) se habla de la resolución 219-03, en la cual se "designa una Comisión Especial integrada por un Representante del Sector Gubernamental, un Representante del Sector Empleador y un Representante del Sector Laboral; para que con el apoyo de los Titulares de SISALRIL, TSS, Unipago y la Gerencia General realicen el estudio de estimar el impacto del incremento del per cápita para el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, por efecto de inflación en el período comprendido entre el 1ro. De septiembre de 2007 a julio del 2009. La estimación del impacto de la inflación en el per cápita se realizará tomando como parámetro el IPC. Esta Comisión deberá presentar sus resultados al Consejo en un plazo de 30 días. Leyó específicamente como fue adoptado, porque atarlo a otro tema es desvirtuarlo y sujetar al CNSS a un condicionante que no fue estipulado."



El **Consejero Julio Sanz** indicó que hay que reconocer que cuando se aumentó el cápita no se ponderó la implicación que tenía para los padres; sin embargo es bueno que se considere porque se afectan los bolsillos de los titulares. Es bueno considerar que la Ley 87-01 cuando habla en su Párrafo I del Art. 123 establece que en forma complementaria podrán incluir aquellos familiares siempre que se cubra el costo de su protección, lo que hay que tomarlo en cuenta, porque se conocen estudios que dicen que el nivel promedio salarial son unos RD\$13,500.00 después de la amnistía, que los salarios no son altos en este país, y después que se aumente el cápita puede ser muy significativo en un país donde se está tratando de cerrar un déficit social y no puede diferenciarse un cápita para los padres.

Señaló además que como CNSS, y entendiendo la posición de los Sectores, están obligados a garantizar la seguridad jurídica en la que se desenvuelven las ARS que son parte del Sistema. En la medida en que no puedan planificar sus ingreso porque dependen de una decisión de este Consejo debe estarse conscientes que se afecta el desenvolvimiento, independientemente de estar bien o mal; un negocio tiene que planificarse y el CNSS determina cuál es el ingreso de las ARS y debe tenerse en cuenta que el Consejo afecta la seguridad con que se desenvuelven, porque son negocios y eso no puede discutirse.

El **Consejero Waldo Ariel Suero** consideró que si se va a subir la cápita hay que mejorar las prestaciones. Mencionó la triste realidad de personas que tienen enfermedades como Hepatitis B y Hepatitis C a las que las ARS no le cubre nada, cuando esa es una enfermedad costosa. Preguntó de qué sirven RD\$480,000 para una enfermedad de alto costo, a la vez que indicó que el millón de pesos que SENASA ofrece por enfermedades catastróficas es insignificante comparado con lo que lleva un cáncer. El CNSS tiene que dar un salto y considerar una situación en conjunto haciendo estudios de costos y económicos de estas enfermedades que son muchas y duplicarlos como plantea el SeNaSa, naturalmente sin llevar a la quiebra, pero expresó que debe ofrecerse algo diferente al país. Finalmente indicó que esos informes de SISALRIL son muy limitados.

El **Consejero Esperidon Villa** aclaró que se está discutiendo un punto que no está en agenda y solicitó la posposición del mismo hasta estar en condiciones de poder discutirlo. También solicitó permiso para retirarse por otras razones ajenas a la sala.

El **Presidente del CNSS** sometió acoger la solicitud de posponer el tema para una próxima reunión, en aras de la buena convivencia que debe primar en el Consejo y espera que durante los días que medien se esté en disposición de avanzar.

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó que se convoque a la Comisión de Salud para el tema de Ampliación de los servicios.

El **Consejero Julio Sanz** solicitó no ponerle una presión a la Comisión de Salud, porque lo que aparenta ser sencillo, no lo es. Resulta simpática la ampliación, pero hay que evaluar lo que realmente quieren los afiliados. Este Consejo tendrá que abocarse a ver cuál es la solución para ese tema, que a lo mejor no está del lado de la capitación. La Comisión debe sopesar bien la decisión a tomar.

El **Presidente del CNSS** presentó sus excusas al pleno porque compromisos que le obligan a retirarse y delegó en el Sub Secretario de Estado de Trabajo para que continúe presidiendo la Sesión.

4. Modificación cobertura PDSS. (Resolutivo).

Este punto quedó pospuesto hasta tanto se reúna la Comisión de Salud.

5. Casos solicitando Devolución Aportes del Sistema de Reparto; pensiones de sobrevivencia de la SEE. Comunicaciones DIDA Nos. 00642 y 00871 d/f 09/06/09 y 29/7/09. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones del CNSS** cedió la palabra al Lic. **Bienvenido Martínez, Gerente General en Funciones del CNSS**, para que ofreciera unas informaciones sobre este punto.

El **Gerente General en Funciones** informó que la Gerencia General solicitó a la DIDA la opinión de SISALRIL y SIPEN conforme se solicitó en la pasada reunión y que dichas opiniones no se han recibido; por lo que solicitó que tanto este punto 5 como el 6 deben quedar pospuestos para la próxima reunión hasta que se reciban los informes, porque se carecen de los elementos necesarios para resolver.

6. Solicitud de prestaciones del SRL por enfermedad del señor Franklin Juan de Dios Contreras Santos, cédula 012-0011219-9 y NSS 02219264-8, según comunicación DIDA No. 00641 d/f 09/06/09. (Resolutivo).

Quedó pospuesto para una próxima reunión.

7. Solicitud Extensión Plazo Traspaso CCI a Reparto. (Comunicación DIDA 1237 d/f 12/11/09). (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones del CNSS** cedió la palabra al Lic. **Bienvenido Martínez, Gerente General en Funciones del CNSS**, para que introdujera el tema.

El **Gerente General en Funciones** dio lectura íntegra a la comunicación de la DIDA No. 1237 de fecha 12 de noviembre 2009, en la cual solicita la extensión del plazo de traspaso de CCI a Reparto y la misma forma parte íntegra y se anexa a la presente Acta.

En dicha comunicación se solicita que a la DIDA se le permita continuar recibiendo solicitudes en virtud de que el plazo vencía el 16 de noviembre y el CNSS iba a sesionar el día 19 de noviembre.

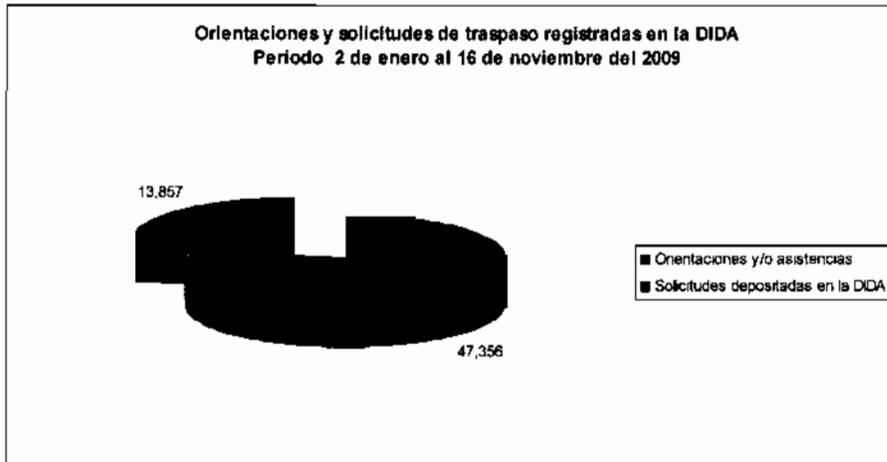
El **Presidente del CNSS** invitó a pasar a la Lic. **Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA** para que brinde el soporte de su solicitud.

La Lic. **Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA**, informó que durante el periodo 2 de enero al 16 de noviembre del 2009, en la DIDA se registraron 61,213 asistencias y solicitudes de traspaso CCI a Reparto. Del total de asistencias registradas, el 23% (13,857) corresponden a usuarios que depositaron solicitudes de traspaso para ser evaluadas y remitidas al Comité con fines de aprobación; el 77% restante (47,356) son orientaciones y/o asistencias brindadas a los usuarios durante el proceso. El total de solicitudes aprobadas por el Comité durante el periodo suman 3,274 de las cuales el 29% (956) han sido traspasadas a Reparto. Este último dato relacionado con los casos

aprobados y traspasados a Reparto es el que tiene la DIDA oficialmente, de manera verbal se ha informado que los casos traspasados pasan de 3 mil.

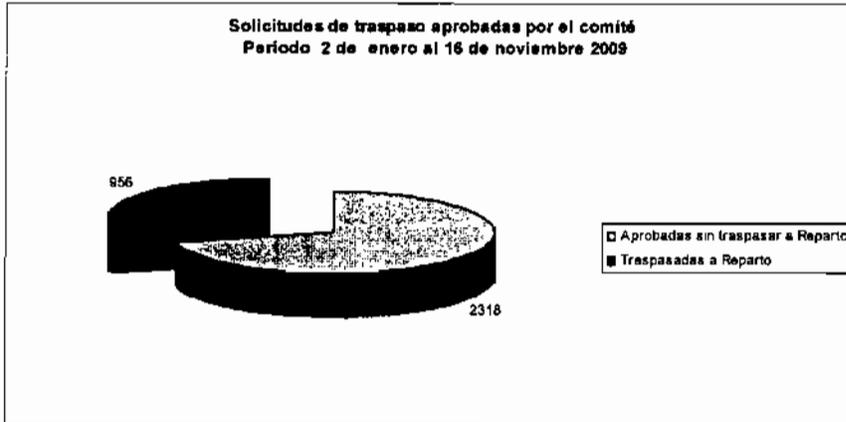
Explicó que en el sector público hay una decisión de parte del Estado Dominicano de salir de una serie de personas que están abultando los costos, que son personas que están creando situaciones lesivas y parece que hay una decisión de proceder en todas las instancias públicas como Secretaría de Hacienda, Agricultura, etc., cuando han llegado a Finanzas se han encontrado que estaban en una AFP y es contradictorio que se pensionen en el sector público y son personas que escuchaban los anuncios y creían que no les afectaba porque su pensión estaba en camino y Hacienda les ha dicho que tienen que traspasarse. Mencionó que la DIDA ha recibido comunicaciones institucionales pidiendo que se dé un plazo porque Finanzas les ha devuelto los expedientes para regularizar la situación y ellos no tienen tiempo.

Según datos de la Dirección de Pensiones de la Secretaría de Estado de Hacienda tienen más de 6 mil casos pendientes de traspaso, para poder optar por una pensión del Estado.



WSPY

[Handwritten signature]



Manifestó que está dejando esta solicitud en manos del Consejo, señalando que en muchos países de América Latina el derecho de traspaso es un derecho irrenunciable aunque esté pensionado. Consideró que el derecho a pensión no debe cercenarse y que la Seguridad Social debe ponderarse a beneficiar a las personas, no a perjudicarlas.

El **Consejero Julio Sanz** refirió que sobre esas personas que están en cola para pasar a pensiones, es cierto que en el Estado alguien solicita la pensión y esto se toma un largo tiempo para procesarlo y hasta que la persona no es pensionada carga a la nómina de la institución, lo cual también trae una carga y la Institución no puede sustituirla. Inquirió una aclaración sobre el plazo que está solicitando para las personas que están en unas condiciones especiales.

La **Lic. Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA**, respondió que el CNSS decidió que aquellas personas que no han completado los expedientes tienen hasta el 31 de enero 210, pero el contingente que está llegando de las instituciones públicas ha sido porque la Secretaría de Hacienda Finanzas los devolvió y en ese sentido la DIDA necesita la autorización para trabajar esos expedientes que llegarán fuera de ese tiempo por las condiciones ya informadas.

En otro contexto, el **Consejero Julio Sanz** aclaró a la Directora de la DIDA que los casos enviados por la DIDA contenidos en los puntos 5 y 6 de la Agenda no pudieron contemplarse porque los informes solicitados a SIPEN y a SISALRIL no llegaron a tiempo y le dio oportunidad para aclarar su solicitud.

La **Directora de la DIDA** aclaró que son dos temas diferentes, uno para tratar los casos con una Comisión que nunca se ha reunido la cual puede tratar los casos de la SEE e INABIMA y en el caso del punto No. 5 se refiere a un caso que hace dos años se presentó al Consejo y el Consejo nombró una Comisión Especial para conocer esos casos y la DIDA envía cada tres meses los casos nuevos y viejos y cuando esa Comisión se nombró fue para analizar caso por caso para buscar una solución. Solicitó que ese punto no sea incluido en la Agenda para que la Comisión Especial que se nombró los conozca y esos puntos sean dilucidados. Ahora existe la urgencia de profesores que están en sector público y privado y ellos quieren quedarse en su AFP, pero también entienden que tienen derecho a INABIMA y el Consejo no puede verlos de manera general en este escenario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

El otro punto a tratar es el caso sobre el cual pidieron opinión a SISALRIL y SIPEN, que si lo envían a una comisión es mejor, porque hay que definir el futuro de los beneficios que una persona podría recibir por riesgos laborales. La Empresa Chef que está alarmada y dice que va a sacar empleados de la nómina, porque si en última instancia le van a agregar una preexistencia cuando la Ley la está protegiendo. Mencionó que cuando la SISALRIL dio su veredicto, lo hizo ignorando lo que dice el Reglamento de Riesgos Laborales y la SISALRIL se limitó a opinar con los considerandos que había hecho anteriormente, sin tomar en cuenta el requerimiento que le hizo la DIDA. Dijo que eso es sencillo, porque una persona que le safe en el año 1999 una hernia no está protegido por la Ley de Riesgos Laborales, pero resulta que está trabajando y continúa trabajando con la hernia y la naturaleza del trabajo le agudiza el problema y lo discapacita para trabajar. La empresa, la DIDA y la AFP dicen que es un riesgo laboral porque la Ley 87-01 y el Reglamento establecen que una persona que tiene una lesión con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley y esta discapacitado, si el segundo trabajo que hace le afecta, entonces le toma en cuenta la afección que le hace daño en ese trabajo actual. Vista la opinión de la SISALRIL y haber recibido la inconformidad del afiliado, la DIDA decidió enviar el caso a este Consejo que es la autoridad máxima para que desde el punto de vista legal, una comisión se reúna y lo pondere y se establezca su procedencia, porque esto es una jurisprudencia, porque hemos entendido que la SISALRIL no tomó en cuenta lo que dice el Reglamento y lo que se fundamenta es que la persona está activa en su trabajo al momento de presentarse la discapacidad y la Ley y el Reglamento lo protegen en ese sentido.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que hay un problema de procedimiento, porque el Consejo sólo tiene facultad para conocer apelaciones de decisiones de las Instancias. Si esto es una apelación, tenía que someterse como un Recurso de Apelación y nombrar una Comisión según el Reglamento de Apelación del Consejo. Especificó que si hay una decisión emitida por SISALRIL lo que el Consejo hace es conocer la Apelación de una decisión de SISALRIL y aquí se sometió como una solicitud nueva. Reiteró que las decisiones de SIPEN y SISALRIL son apelables ante el Consejo.

En el caso del punto 5, sería también conocer la decisión de la SIPEN en segundo grado, pero no deben llegar al Consejo sin pasar por las Instancias.

El **Presidente en Funciones** recomendó que los puntos 5 y 6 sean vistos más detalladamente por la Gerencia General y se someta al Consejo si proceden.

Se agradeció la participación de la Lic. Nélsida Marmolejos y el Consejo se quedó debatiendo.

El **Consejero Jaime Aybar** señaló que siempre van a aparecer detalles sin resolver, no necesariamente a través de un plazo. A la vez consideró que a su parecer todos están de acuerdo que los derechos adquiridos que pueda tener una persona, sobre todo en la tercera edad, cuando se retire, es que pueda tener derecho a una pensión, sea por el canal que sea. Como Consejo debe esperarse que finalice el plazo que se ha otorgado, y falta el de completar documentación; esto no deja fuera que la DIDA pueda recoger los casos que ella refirió, de tal manera que aún venza el plazo, pueda traerlos. No hay comunicación que haya enviado Hacienda, por lo que propone no variar la extensión de plazo sino que la DIDA recoja toda la información en detalles y considerando que son factibles, plantee al Consejo ese grupo específico para ser resolutado, porque nunca se opondrán a que una persona que tenga derecho a recibir su pensión, la reciba.



El **Consejero Vargas Saillant** dijo que el problema está en querer poner plazos y señaló que debe copiarse el ejemplo de México que tiene una cultura abierta y se evita éste; porque siempre habrá que ver los casos. Debe ventilarse la experiencia que tienen otros países con un sistema parecido al nuestro.

El **Consejero José Ernesto Simó** apoyó la opinión del Consejero Vargas Saillant.

El **Presidente en Funciones** observó que se está presentando una situación distinta, que se refiere a personas que se suponía que estaban pensionadas y por alguna razón se está planteando una situación distinta. Es decir, personas que suponían que estaban pensionados y resulta que no lo están.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández** opinó que no ha encontrado el rol del Consejo en este asunto. Consideró más fácil que el plazo se deje abierto como se ha hecho en otros países porque si se les pone difícil el sujeto va a recurrir al Juicio de Amparo. Esto no es más que la traducción del Bono de Reconocimiento que menciona la Ley para personas mayores de 45 años que van a pasar del Estado. Opinó que la situación que la Directora de la DIDA ha presentado es el empleado que quiere pasar a CCI y no se le puede prohibir.

El **Presidente en Funciones del CNSS** propuso que la DIDA pueda recibir los casos referidos, tanto del Estado como del sector privado, y que los diferencie, para que en el momento que se vayan a evaluar, el Consejo esté claro. Estando el pleno de acuerdo se somió a votación la propuesta. Antes de votar, aclaró que el plazo anterior venció y que no se está extendiendo el plazo; y la DIDA recogerá los casos que hay puntualmente los presentará al Consejo.

RESOLUCION NO. 223-04: *Se instruye a la DIDA reportar al CNSS aquellos expedientes de solicitudes de traspaso de CCI a Reparto que hayan sido referidos tanto del Estado como del Sector Privado, a fin de que el Consejo los pueda ir conociendo puntualmente en la medida que se vayan recibiendo y no se coarte el derecho adquirido establecido en el Art. 43 de la Ley 87-01. El CNSS continuará los esfuerzos para alcanzar una solución definitiva para las personas que se encuentran en ese status.*

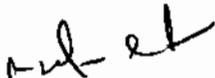
Siendo la 1:30 p.m., el **Presidente en Funciones del CNSS** dio por concluida la Sesión, de la cual se levanta la presente Acta con los más abajo firmantes.

DR. MAX PUIG
Secretario de Estado de Trabajo
Presidente del CNSS

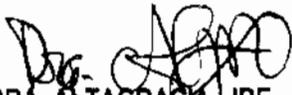
LIC. JULIO SANZ
Sub Secretario de Estado de Trabajo



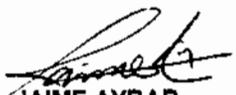
LIC. ADALGISA PINOLS
Suplente Representante IDSS



DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular Representante CMD



DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD



LIC. JAIME AYBAR
Titular Sector Empleador



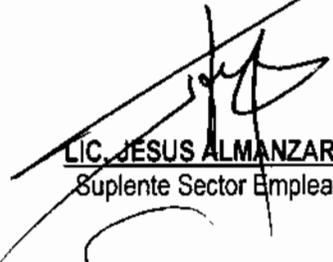
LIC. YUDITH CASTILLO
Titular Sector Empleador



LIC. CIRCE ALMANZAR
Suplente Sector Empleador



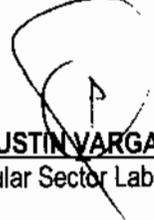
ING. PAULO HERRERA MALUF
Suplente Sector Empleador



LIC. JESUS ALMANZAR
Suplente Sector Empleador



SR. ESPERIDON VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral



LIC. AGUSTIN VARGAS SALLANT
Titular Sector Laboral



SR. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



LIC. SOL AMANTINA DELGADO
Suplente Sector Laboral



LIC. JACQUELINE R. HERNANDEZ SANCHEZ
Suplente Sector Laboral



ARQ. JOSE ERNESTO SIMO PUERTES
Suplente Representante Profesionales y Técnicos